

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA
ANTES, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DE
CONTRATOS DE SEGUROS
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de Asesoramiento profesional y Asistencia técnica antes, durante y con posterioridad a la formalización de contratos de seguros privados

2. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato consiste en la prestación a la Universidad de los servicios de asesoramiento profesional, y asistencia técnica antes, durante y con posterioridad a la formalización de contratos de seguros privados que fuera oportuno suscribir.

En la prestación de servicios, se hará especial hincapié en la fase preparatoria de los pliegos de prescripciones técnicas y colaboración en los aspectos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los que sea necesaria la participación de la empresa adjudicataria del presente contrato; así como en la importancia de la posterior asistencia al Tomador, Asegurados y/o beneficiarios (en su caso), en la gestión y ejecución de dichos contratos, y en particular, en caso de siniestro.

Los servicios se prestarán por un Corredor de Seguros o Correduría de Seguros, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, y otra normativa que la desarrolle y modifique, conforme a las especificaciones recogidas en el presente pliego.

3. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El contrato, responde a la necesidad de recibir asesoramiento y asistencia técnica especializada del máximo nivel para la identificación y análisis de sus riesgos, propuesta de elaboración de pliegos, búsqueda de la máxima concurrencia en los procedimientos de licitación, elaboración de propuestas de informes de valoración objetiva de ofertas, que en ningún caso serán vinculantes para la Universidad, puesta en marcha de las coberturas de seguro y gestión de los contratos de seguro privados que se le requieran.

Código Seguro De Verificación	IYvYIOhJ+uM6FrtPJxc2tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	20/02/2023 17:23:11
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/IYvYIOhJ+uM6FrtPJxc2tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los servicios que se pretenden contratar se referirán principalmente al asesoramiento, centrado en los siguientes grupos de riesgos, sin perjuicio de que surjan otros derivados del análisis de aquellos y que, en todo caso, se incluirán en las acciones que se deriven del contrato que se suscriba:

Riesgos patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes inmuebles y muebles en los que exista interés asegurable.

- a. Riesgos derivados de la responsabilidad civil y/o patrimonial / profesional, etc. que pueda derivarse para la Universidad y por daños y/o perjuicios causados a terceros por:
 1. Los miembros del Consejo de Gobierno y Consejo Social.
 2. Sus directivos y/o altos cargos.
 3. El personal a su servicio, en el ejercicio de sus funciones públicas y/o competencias, tales como: personal docente e investigador (funcionario o contratado), personal de administración y servicios (funcionario o laboral), así como cargos académicos, miembros de Tribunales de Pruebas de Acceso, etc.
 4. Bienes propios de la UNIVERSIDAD, bienes cedidos o adscritos a la misma, así como el uso, manipulación, guarda, custodia, etc., de bienes de terceros en general.
 5. O cualquier reclamación derivada de actos u omisiones que se deriven de las actividades realizadas o encomendadas a la Universidad.
- b. Riesgos derivados de los compromisos en materia de previsión social del personal dependiente tales como vida, accidentes, salud, asistencia sanitaria, etc.
- c. Riesgos de los propios alumnos de la UNIVERSIDAD y de los usuarios de los bienes y servicios suministrados o prestados por ésta (seguros de accidentes de los alumnos en general, protección de becarios durante sus viajes y estancias tanto nacionales como en el extranjero, etc.). (Prácticas de campo, prácticas laboratorio, etc.).
- d. Riesgos que puedan surgir de los alumnos en prácticas en empresas u otras entidades.
- e. Riesgos que puedan surgir en los desplazamientos y estancias del personal, tanto nacionales como en el extranjero, por causa de accidentes, salud y asistencia sanitaria.
- f. Riesgos derivados del parque móvil de la UNIVERSIDAD, tales como seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro todo riesgo, incendio, robo, lunas, defensa y reclamación de daños, asistencia en viaje, etc.
- g. Identificación, análisis y evaluación de otros riesgos que puedan derivar en la contratación de un seguro, o simplemente estudio sobre las condiciones de contratación (coberturas, costes, etc.), posible autoseguro, etc. cuando pudiera resultar de interés.

Código Seguro De Verificación	IYvYIOhJ+uM6FrtPJxc2tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	20/02/2023 17:23:11	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/IYvYIOhJ+uM6FrtPJxc2tw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el trabajo desarrollado con relación a la cobertura de los riesgos anteriormente expuestos debe tenerse especial atención en:

- a. Asegurarse que estén cubiertos todos los riesgos de los elementos patrimoniales y personales de la Universidad de manera continua dentro de todo el período que cubra el contrato de correduría de seguros.
- b. Asegurarse que las pólizas que se contraten por la UNIVERSIDAD, salvo orden expresa y escrita en sentido contrario, cubran, al menos, los riesgos y cuantías que posea la UNIVERSIDAD en el momento de efectuar la contratación de este expediente.

4. SERVICIOS A PRESTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Se someterá plenamente a lo establecido en lo previsto en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario, de desarrollar las funciones y atribuciones encomendadas que se detallan a continuación:

1. Elaboración de un “INFORME-DIAGNOSTICO RELATIVO A LOS SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD”, en un plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la firma del contrato. En dicho informe se abordarán para su planteamiento, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Diagnóstico y valoración de las coberturas que tenía concertadas la UNIVERSIDAD y sus condiciones, con especial atención a la relativa a la Responsabilidad Civil Patrimonial de la UNIVERSIDAD y entes dependientes, asesorando sobre las condiciones del contrato o contratos de seguros que, a su juicio, convendría suscribir o en su caso modificar teniendo en cuenta la situación actual del Mercado Asegurador de conformidad con el perfil de riesgo de los Asegurados.
- b. Evaluación de las necesidades de seguro de la UNIVERSIDAD, posibles y nuevos riesgos no cubiertos, modificaciones y mejoras a introducir en los seguros contratados analizando y estudiando aspectos tales como:
 - i. Condicionado de los contratos (proponiendo modificaciones, mejoras para futuros contratos etc.).
 - ii. Mejoras susceptibles de ser introducidas en lo relativo a garantía, prima y extensiones de cobertura.
 - iii. Franquicias que se proponen.

Código Seguro De Verificación	IYvYIOhJ+uM6FrtPJxc2tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	20/02/2023 17:23:11	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/IYvYIOhJ+uM6FrtPJxc2tw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- c. Otros aspectos que según la situación del mercado entienda el corredor/correduría que pueden resultar necesarios para un adecuado diseño de cobertura de riesgos de la UNIVERSIDAD.
2. Ofrecer información veraz y suficiente en la promoción, oferta y suscripción de las pólizas de seguro que deba contratar la UNIVERSIDAD, buscando el MAXIMO AJUSTE EN LOS PRECIOS; debiendo informar sobre las condiciones del contrato que a su juicio conviene suscribir y ofrecer asesoramiento sobre las coberturas que de acuerdo a su criterio profesional, mejor se adapten a las necesidades de cada momento, velando por la concurrencia de los requisitos que hayan de reunir las pólizas para su eficacia y plenitud de efectos. La correduría deberá elaborar y facilitar una propuesta, sujeta a revisión por parte de la UNIVERSIDAD, del Pliego de Prescripciones Técnicas o revisión de los PPT desarrollados por la Universidad si esta se lo encomienda.
 3. Realizar un informe anual de diagnóstico relativo a los seguros de la UNIVERSIDAD con indicación de las propuestas de mejora, tanto en cobertura de riesgo como de propuesta económica y asimismo anualmente se realizará una memoria en la que haga constar como mínimo, la siguiente información:
 - a) coste de las pólizas (agrupadas por tipos).
 - b) siniestros tramitados.
 - c) análisis de la siniestralidad.
 - d) compensaciones recibidas por las compañías.
 - e) estado de la tramitación de los siniestros.
 4. Prestar asesoramiento continuado por técnicos especializados en el seguimiento y análisis de riesgos al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas.
 5. Proponer la contratación de nuevos seguros cuando sea necesario en función de las necesidades de la UNIVERSIDAD.
 6. Poner a disposición de la UNIVERSIDAD un equipo personal con las siguientes características:
 - a) **Responsable:** con experiencia acreditada del máximo nivel en el Sector Asegurador y en especial en la gestión de riesgos del Sector Público, que actúe como interlocutor principal con la UNIVERSIDAD. Esta persona, cuyo currículum se facilitará con suficiente detalle, deberá acreditar una experiencia laboral en Corredurías de Seguros de al menos cinco (5) años en el ámbito del sector público.

Código Seguro De Verificación	IYvYIOhJ+uM6FrtPJxc2tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	20/02/2023 17:23:11	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/IYvYIOhJ+uM6FrtPJxc2tw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

b) Equipo de apoyo: que proporcione al responsable todos los apoyos necesarios dentro de su Organización para estar en disposición de prestar un servicio de alta calidad en materia de asesoramiento y mediación. Estará compuesto por 4 personas que se ocuparán de forma individualizada y expresa de los siguientes ramos:

1. De Accidentes, de Vida y de Salud.
2. De Inmovilizado Material.
3. De Responsabilidad Civil y de Defensa Jurídica.
4. De Vehículos.

Estas personas, cuyo currículum se facilitará con suficiente detalle, deberán acreditar una experiencia laboral en Corredurías de Seguros de al menos tres (3) años en el ámbito del sector público.

7. Seguimiento informatizado de la siniestralidad de las pólizas de seguro contratadas por la UNIVERSIDAD y presentación de informes que contengan relación detallada, estadística y valoración motivada de la evolución de la siniestralidad en cada una de las pólizas.
8. Adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable en cada momento.
9. Realizar una revisión de los capitales y bienes asegurados, así como proponer su revisión de estos para asegurarse que éstos representen en cualquier momento su valor de mercado, para lo cual contará con la colaboración por parte de la UNIVERSIDAD.
10. Emitir y entregar informes, así como revisión de pólizas de seguros, cuando les sea solicitado por la UNIVERSIDAD, en materia de pólizas de seguros, en el plazo máximo de 15 días hábiles.
11. Garantizar que todos los riesgos que se puedan derivar tanto del personal como de los bienes, tantos muebles como inmuebles, de la UNIVERSIDAD se encuentren debidamente protegidos a través de pólizas en vigor.
12. En el caso de que las compañías aseguradoras soliciten la actualización del importe de las primas que se les abonan, deberá analizar y, en su caso, justificar la necesidad de esa actualización, así como el incremento del importe de la prima.
13. La auditoría de los seguros contratados y la elaboración de Plan de seguros se tendrá que finalizar en el plazo de 3 meses contados desde el día de la formalización del contrato.

Código Seguro De Verificación	IYvYIOhJ+uM6FrtPJxc2tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	20/02/2023 17:23:11	
Observaciones		Página	5/6	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/IYvYIOhJ+uM6FrtPJxc2tw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

14. El asesoramiento para la elaboración del Pliego de prescripciones técnicas que vaya a regir cada contrato de seguro se plasmará en informe escrito que será facilitado al órgano de contratación en un plazo de quince días naturales contados desde que el adjudicatario reciba la documentación y/o información precisa.
15. El asesoramiento en la valoración de ofertas de contratos de seguro se realizará por escrito en los cinco días naturales siguientes a la entrega al adjudicatario de la documentación pertinente.
16. El adjudicatario tendrá que garantizar la prestación de los servicios todos los días laborables del año.

5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

El resultado del asesoramiento del ejercicio de las acciones objeto de contrato y demás documentación que comprendan el ámbito objetivo del presente programa, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de la UNIVERSIDAD, y este, en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Por tanto, será propiedad de la UNIVERSIDAD tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la misma su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por esta UNIVERSIDAD.

El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la UNIVERSIDAD todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Código Seguro De Verificación	IYvYIOhJ+uM6FrtpJxc2tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	20/02/2023 17:23:11	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/IYvYIOhJ+uM6FrtpJxc2tw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			